



ACUERDO NÚMERO SG-111-2020

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo SG-001-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, se abrió el presupuesto de ingresos y egresos de la Procuraduría de los Derechos Humanos para el ejercicio fiscal dos mil veinte por la cantidad de CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.120.185,000.00), distribuidos de la siguiente manera: **a)** fuente 11 ingresos corrientes, aprobado dentro del presupuesto de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019 por la cantidad de CIENTO VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q. 120,000,000.00) de conformidad con el artículo 6 del Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, con cargo al Renglón 451 (Transferencias a la Administración Central) correspondiente a obligaciones del Estado a cargo del Tesoro, finalidades y funciones; **b)** fuente 31 Ingresos Propios, se programa la cantidad de OCHENTA MIL QUETZALES (Q. 80,000.00); y **c)** fuente 32 Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios, se programa por concepto de saldos de caja la cantidad de CIENTO CINCO MIL QUETZALES (Q. 105,000.00).



Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt



CONSIDERANDO:

Que la ampliación presupuestaria autorizada por el Congreso de la República es para completar el monto de CIENTO VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q.120.000,000.00) que corresponde al ejercicio fiscal 2019 de la Procuraduría de los Derechos Humanos, tal como lo establece el artículo 6 del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, en concordancia con el Amparo Provisional otorgado por la Honorable Corte de Constitucionalidad.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingreso y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal 2020, adicionalmente a los CIENTO VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q. 120,000,000.000) contenidos en el mismo Acuerdo y los VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q.20,000,000.00) de ampliación complementaria del año 2019 según Acuerdo 8-2020 del Congreso de la República, también incluye un apartida presupuestaria a favor de la Procuraduría de los Derechos Humanos por el monto de DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q.10,000,000.00) de la Fuente 61 Donaciones Externas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 348-2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, el Ministro de Finanzas Públicas, autorizó el cambio de fuente de financiamiento para los recursos que estaban a favor de la Procuraduría de los Derechos Humanos por el monto de DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q.10,000,000.00) cambiando la fuente 61 Donaciones Externas por fuente 11 Ingresos Corrientes.

POR TANTO:

Con base a lo considerado en los artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 14, literal k) y l) del Decreto Número 54-86 del Congreso de la República y su Reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; artículos 1, 2, 24, 31, 41, 42 y 50 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala



Mirjam Catarina Roquei Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos

2 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt

y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto; artículos 13, 14, 47 y 48 del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos; Acuerdo Número SG-034-2020 del Procurador de los Derechos Humanos; Resolución SIGES-SIAF DPGI Número cero siete guion dos mil veinte (07-2020) de la Dirección de Planificación y Gestión Institucional de la Procuraduría de los Derechos Humanos, con fecha 28 de diciembre de 2020.

ACUERDA:

MODIFICAR EL ACUERDO NÚMERO SG-001-2020 DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

ARTICULO 1. DE LA MODIFICACIÓN. Se modifica el artículo 1 del Acuerdo Número SG-001-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, modificado por el Acuerdo Número SG-034-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, el cual deberá leerse de la siguiente forma:

"ARTICULO 1. INGRESOS. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Procuraduría de los Derechos Humanos para el ejercicio fiscal dos mil veinte, en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.150.185,000.00) distribuidos de la forma siguiente:

Fuente	Descripción	Monto
11	Ingresos Corrientes	
16210	De la Administración Central	150,000,000.00
		<u>150,000,000.00</u>
31	Ingresos Propios	
15131	Por Depósitos Internos	75,000.00
15910	Otras Rentas de la Propiedad	5,000.00
		<u>80,000.00</u>
32	Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	
23110	Disminución de Caja y Bancos	105,000.00
		<u>105,000.00</u>
Resumen		
11	Ingresos Corrientes	150,000,000.00
31	Ingresos Propios	80,000.00
32	Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	105,000.00
		<u>150,185,000.00</u>



Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos

Av. 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt

ARTICULO 2. Se modifica el artículo 2 del Acuerdo Número SG-001-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, modificado por el Acuerdo Número SG-034-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, el cual deberá leerse de la siguiente forma:

"ARTICULO 2 EGRESOS. Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Procuraduría de los Derechos Humanos para el ejercicio fiscal dos mil veinte, en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.150.185,000.00) distribuidos de la forma siguiente:

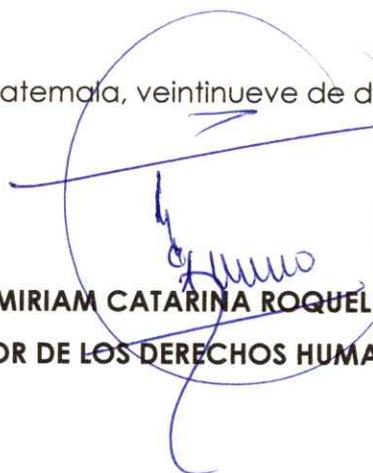
Grupo	Descripción	Monto
0	Servicios Personales	132,676,782.90
1	Servicios No Personales	11,062,740.00
2	Materiales y Suministros	5,302,518.00
4	Transferencias Corrientes	942,959.10
9	Asignaciones Globales	200,000.00
		<u>150,185,000.00</u>

ARTÍCULO 3. RATIFICACIÓN. Con excepción de la modificación realizada por el presente Acuerdo, se ratifican en todo su sentido el Acuerdo Número SG-001-2020 del Procurador de los Derechos Humanos

ARTÍCULO 4. AUTORIZACIÓN. Se autoriza al Director Financiero de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el veintinueve de diciembre de dos mil veinte. Notifíquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por medios internos de comunicación para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, veintinueve de diciembre de dos mil veinte.




MIRIAM CATARINA ROQUEL CHÁVEZ
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN FUNCIONES